

Se certifica la vigencia del GERENTE GENERAL: JOSE ANTONIO TUESTA ANAYA registrado en el asiento C00002 de esta partida.- San Borja, 15/04/2016==

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12357581
	<b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS</b> <b>CIMA CONSULTING PERU S.A.C.</b>

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : CONSTITUCION  
A00001

Por Escritura Pública del 18/08/2009 otorgada ante Notario Carola Cecilia Hidalgo Moran en la ciudad de Lima.

**SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:**

- JAVIER LEONARDO CASTRO BERMELO**, de nacionalidad Ecuatoriana, con Pasaporte Ecuatoriano N° 0911589331, Divorciado, con ocupación Empresario, quien suscribe 2,900 acciones.
- AUGUSTO MARCELINO NAVARRO MENDIVILA**, de nacionalidad Peruana, con DNI N° 10806330, Divorciado, con ocupación: Empresario, quien suscribe 100 acciones.

**OBJETO:**(Art. 2) El objeto de la sociedad será dedicarse directa o indirectamente a las siguientes actividades relacionadas:

La prestación de toda clase de consultoría profesional en desarrollo de actividades de asesoramiento empresarial y políticas de gestión, en el campo de estrategias, dirección y planeación para negocios, incluyendo áreas de sistemas, administrativos, recursos humanos, técnicas, contables, todo de forma ilimitada, tanto en el país como en el exterior, así como recibir y contratar los mismos servicios a nivel nacional y del exterior en el mismo sentido ilimitado.

- Asistencia técnica corporativa, pudiendo prestar toda clase de servicios y asesoría para el establecimiento de políticas de organización, dirección y planeación, prestar todo tipo de servicio y asesoría para establecer programas de capacitación a empleados y ejecutivos, así como la identificación y evaluación de eventos externos de utilidad para las empresas.
- Prestar todo tipo de asesoría para fijar políticas y proyectos de recursos humanos.
- Representar a sociedades comerciales o civiles, empresas unipersonales o personas naturales que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto principal de la empresa.
- Realizar inversiones mobiliarias o inmobiliarias que contribuyan al desarrollo del objeto principal, pudiendo dedicarse a la actividad de corretaje y en general a actividades inmobiliarias o que generen rentas producto de la explotación comercial de los bienes sociales.
- Importar y/o exportar toda clase de servicios y asesorías.

Así mismo podrá celebrar todo tipo de contratos y realizar los actos jurídicos necesarios para cumplir con el objeto social.

**INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES:** Fecha de suscripción de la escritura pública.

**DURACION:** Indeterminada.

**DOMICILIO:** Lima, pudiendo establecer sucursales y/u oficinas en otros lugares del país o del extranjero, previa decisión de la junta general de accionistas.

**CAPITAL SOCIAL:**(Art. 5) S/3,000.00 Nuevos Soles, dividido en 3,000 acciones nominativas de S/1.00 nuevo sol cada una, pagado totalmente.

**RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:**

**Convocatoria.** La convocatoria de la Junta General se realiza conforme el art. 245° de la L.G.S.

**Quórum y adopción de acuerdos de la Junta General.** El Quórum y adopción de acuerdos es conforme a los Arts. 125°, 126° y 127° de la Ley General de Sociedades.

**LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO**

**RÉGIMEN DE LA GERENCIA:**

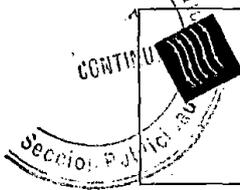
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



No hay Titulo Suspendido al Borsos de Inscripciones  
 LEY KATHIRIN FIGUEROA ANTEZANA  
 ABOGADO CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA  
 Oficina Registral de San Borja  
**CERTIFICADOS**  
 18 ABR. 2016  
**ENTREGADO**

Se certifica la vigencia del GERENTE GENERAL: JOSE ANTONIO TUESTA ANAYA registrado en el asiento C00002 de esta partida.- San Borja, 15/04/2016==



**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12357581

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
CIMA CONSULTING PERU S.A.C.**

(Art. 9) La sociedad será administrada por uno o más gerentes, no existiendo directorio como órgano de administración. En caso de haber mas de un gerente, se deberá nombrar entre ellos a aquel que asuma el cargo de gerente general.

(Art. 10) La duración del cargo del gerente general es por tiempo indeterminado, pudiendo ser removido en cualquier momento por la Junta General.

El gerente general es responsable ante la sociedad, los accionistas y terceros, por los daños y perjuicios que se ocasionen por incumplimiento de sus obligaciones, abuso de facultades y negligencia grave.

Así mismo, le será aplicable en lo correspondiente, lo establecido en los artículos 185° y 197° de la Ley General de Sociedades- ley 26887.

(Art. 11) El gerente general es el ejecutor de todos los acuerdos de la junta general y en virtud de esta cláusula y sin necesidad de poder por otra escritura publica o por acuerdo de junta general de accionistas tiene la plena representación civil, comercial y administrativa de la sociedad.

(Art. 12) el gerente general, a sola firma, goza de las siguientes atribuciones:

**A. Operaciones administrativas y comerciales:**

1. Celebrar y ejecutar los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto social de la sociedad; representar a la sociedad en la celebración de actos y contratos, quedando facultado para alquilar, arrendar y/o comprar bienes muebles y/o inmuebles, vehículos, equipos de computo, equipos de comunicaciones (teléfonos, radios, etc.) Y en general cualquier bien que sea necesario para el funcionamiento de la sociedad, firmando y rubricando los documentos correspondientes.
2. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, sean estas judiciales, políticas, administrativas, policiales, municipales, de trabajo y de cualquier otra índole, con las facultades generales y especiales del mandato referidas en el código civil en los artículos 74° y 75° del código procesal civil y las facultades previstas en materia laboral, ley procesal de trabajo, decreto legislativo 728°, así como, la posibilidad de participar en conciliaciones extrajudiciales. Estas facultades le permiten al gerente general representar a la sociedad, en juicio o fuera de el, ante toda clase de autoridades políticas, policiales, judiciales, municipales, administrativas, aduaneras, postales, tributarias, fiscales con las facultades generales y especiales previstas en el código procesal civil; caso en el cual porra nombrar apoderado otorgándole las mismas atribuciones de representación generales y especiales contenidas en los artículos 74° y 75° del código procesal civil. La finalización de esta representación tendrá su origen únicamente en la decisión del representado.
3. Asimismo, queda facultado para contratar los servicios de un profesional abogado especializado en materia civil, comercial y tributaria, así como un profesional contador publico para que se encarguen, individualmente y/o colectivamente, de formular los informes y balances respectivos relacionados con los derechos y obligaciones derivados del funcionamiento de la sociedad, que permita cumplir con los aspectos obligacionales de esta: en estricta observación de la normatividad sobre la materia.
4. En el campo laboral, queda específicamente investido para actuar con las facultades pertinentes establecidas en la ley 26636 - ley procesal de trabajo. Asimismo podrá entablar y contestar demandas nuevas y delegar judicialmente este poder con las mismas facultades y reasumirlo en cualquier momento.
5. Dirigir las operaciones de la sociedad, no siendo necesario, acuerdo previo de la junta general, para celebrar los contratos o actos comerciales propios de la sociedad,
6. Presentarse a licitaciones públicas y concurso de precios convocados por el estado, entidades estatales, y/o particulares, y en general participar en toda clase de licitaciones, cualesquiera que sea la entidad convocante, sin excepción ni limitación alguna; pudiendo presentar ofertas, entrar en negociaciones y celebrar los correspondientes contratos por documento publico o privado.
7. Celebrar y ejecutar con su propio nombre y por cuenta de terceros o en participación con ellos, actos o contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstas en los estatutos y que de manera directa o indirecta se relacionen con el objeto social.
8. Celebrar alianzas estratégicas, consorcios o uniones temporales con personas naturales o jurídicas de origen nacional o extranjero que contribuyan al desarrollo del objeto social; contratar, vincular y/o asociar directa o indirectamente todo tipo de profesionales o empresas que desarrollen actividades similares o afines al objeto social que requieran de los servicios ofrecidos por la sociedad.

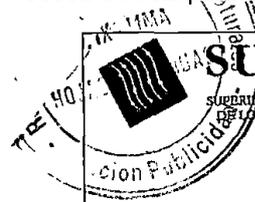
LENA KATHRIN FIGUEROA ANTEZANA  
 ABOGADO CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : IMPRESION:15/04/2016 14:15:32 Página 2 de 7  
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Se certifica la vigencia del GERENTE GENERAL: JOSE ANTONIO TUESTA ANAYA registrado en el asiento C00002 de esta partida.- San Borja, 15/04/2016==



**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12357581

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
CIMA CONSULTING PERU S.A.C.**

9. Agenciar o representar firmas o compañías nacionales o extranjeras con actividades afines o complementarias.
10. En desarrollo del mismo la sociedad podrá formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada.
11. Usar el sello de la sociedad, expedir la correspondencia epistolar, facsimile o correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día, inspeccionando los libros, documentos y operaciones y dictando las disposiciones necesarias para el normal funcionamiento de la sociedad.
12. Dar cuenta en cada junta general, de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión y existencia de fondos que tenga a bien pedirle la junta general.
13. Presentar en tiempo oportuno a la junta general, el estado financiero general y distribución de utilidades de cada ejercicio y los datos necesarios para la redacción de la memoria anual que debe elaborarse.

**Operaciones bancarias y financieras:**

1. Solicitar y/o celebrar contratos bancarios y/o financieros con la finalidad de constituir y/o abrir cuentas de depósitos a la vista, cuentas a plazos y/o fondos mutuos, tanto en moneda nacional como extranjera, quedando autorizados para suscribir todos los formularios y/o contratos que resulten necesarios para dicho fin; estando facultado además para solicitar tarjetas de débito y suscribir los formularios y/o contratos que sean necesarios.
2. Solicitar la apertura de cuentas corrientes en moneda nacional y/o extranjera en entidades bancarias y/o financieras a nombre de la empresa tanto en moneda nacional como moneda extranjera, pudiendo solicitar la cancelación o cierre de las cuentas corrientes, así como solicitar avances, transferencias, girar cheques contra las mismas y/o solicitar sobregiros contra dichas cuentas corrientes, quedando autorizados para suscribir todos los formularios y/o contratos que fuesen necesarios para dicho fin; estando facultado además, para solicitar tarjetas de débito y suscribir los formularios y/o contratos que sean necesarios.
3. Otorgar cancelaciones y recibos.
4. Solicitar tarjetas de crédito y suscribir los contratos bancarios y/o financieros que sean necesarios para la emisión de las tarjetas de crédito, sean estas en moneda nacional o extranjera o bajo cualquier modalidad autorizada por las autoridades bancarias y/o financieras, tanto para su uso dentro del territorio nacional como en el extranjero.
5. Solicitar la apertura de cuentas de ahorro a nombre de la empresa tanto en moneda nacional como extranjera, estando facultado para celebrar contratos bancarios y/o financieros con dicho fin, pudiendo cancelar las mismas y/o depositar y/o realizar retiros contra las mismas, estando facultado además para solicitar tarjetas de débito y suscribir los formularios y/o contratos que sean necesarios para dicho fin.
6. Girar y/o endosar y/o cobrar cheques de cualquier moneda, así como, emitir y/o cobrar cualquier otro documento en el cual se reconozca la existencia de una obligación económica a favor de la empresa.
7. Aceptar y/o reaceptar y/o girar y/o renovar y/o endosar y/o descontar y/o cobrar y/o otorgar en garantía mobiliaria y/o protestar letras de cambio y/o pagarés y/o giros y/o certificados y/o pólizas y/o documentos de embarque y/o certificados de depósito emitidos por almacenes de aduana y/o warrants y en general cualquier otro título valor, documento mercantil, bancario y/o civil en el cual se reconozca obligaciones económicas o derechos de garantía a favor de la empresa.
8. Aceptar y/o avalar y/o afianzar letras de cambio, pagarés y en general cualquier otro título valor a nombre de la empresa o cualquier otro documento mercantil o civil en el cual se reconozca obligaciones económicas a nombre de la empresa.
9. Solicitar la emisión de pólizas de seguros a nombre de la empresa y/o a nombre de terceros, estando facultado para suscribir los contratos y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin.
10. Endosar las pólizas de seguros que puedan haber sido emitidas a nombre de la empresa, con la finalidad de que garanticen a obligaciones asumidas por la empresa o asumidas por terceros, estando facultado para suscribir los contratos y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin.
11. Solicitar la emisión de cartas fianzas bancarias y/o financieras, para que garanticen a obligaciones asumidas por la empresa o asumidas por terceros, estando facultado para suscribir los contratos y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin.
12. Solicitar la emisión de pólizas de caución para que garanticen a obligaciones asumidas por la empresa o asumidas por terceros, estando facultado para suscribir los contratos y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin.

LENY KATHRIN FIGUEROA ANTEZANA  
 ABOGADO-CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Se certifica la vigencia del GERENTE GENERAL: JOSE ANTONIO TUESTA ANAYA registrado en el asiento C00002 de esta partida.- San Borja, 15/04/2016==

 <p><b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12357581</p>
	<p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CIMA CONSULTING PERU S.A.C.</b></p>

13. Solicitar prestamos o contratos de mutuo dinerario o contratos bajo cualquier modalidad bancaria, financiera, mercantil o civil, estando facultado para suscribir los contratos y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin.
14. Solicitar operaciones de factoring y/o contratos bajo cualquier modalidad bancaria, financiera, mercantil o civil que impliquen la transferencia o cesión de derechos sobre facturas o letras de cambio, estando facultado para suscribir los contratos y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin.
15. Otorgar garantías hipotecarias sobre los activos de la empresa con la finalidad de garantizar obligaciones asumidas por la empresa o asumidas por terceros, estando facultado para suscribir los contratos y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.
16. Otorgar garantías mobiliarias sobre los activos de la empresa con la finalidad de garantizar obligaciones asumidas por la empresa o asumidas por terceros, estando facultado para suscribir los contratos y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.
17. Otorgar avales y/o fianzas con la finalidad de garantizar obligaciones asumidas por la empresa o asumidas por terceros, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.
18. Otorgar garantías reales y/o personales que afecten los activos de la empresa, con la finalidad de garantizar obligaciones asumidas por la empresa o asumidas por terceros, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.
19. Celebrar contratos de compra de bienes muebles y/o inmuebles, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.
20. Celebrar contratos de venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.
21. Celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles y/o inmuebles, sean estos para ser destinados al objeto social o uso de la empresa o para ser utilizados por terceros, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.
22. Celebrar contratos de subarrendamiento y/o usufructo, sean estos para ser destinados al objeto social o uso de la empresa o para ser utilizados por terceros, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.
23. Solicitar operaciones de arrendamiento financiero y/o retro arrendamiento y/o renting sobre bienes muebles e inmuebles, sean estos para ser destinados al objeto social o uso de la empresa o para ser utilizados por terceros, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.
24. Solicitar operaciones de cambios en moneda extranjera, sean estas swaps y/o forwards y/o contratos a futuro, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos y comprometiendo los activos de la empresa con dicha finalidad.
25. Solicitar y/o constituir fideicomisos bajo cualquier modalidad, comprometiendo y/o transfiriendo en dominio fiduciario bienes muebles y/o inmuebles de la empresa, con la finalidad que los beneficios del fideicomiso sean destinados al objeto social o uso de la empresa o para ser utilizados por terceros, estando facultado para suscribir los contratos, títulos valores y/o formularios que resulten necesarios para dicho fin, sean estos privados y/o públicos.
26. Invertir negocios bursátiles, así como, en la adquisición de valores, tales como bonos, acciones, títulos y/o valores bursátiles en general, estando facultados para suscribir los formularios y/o contratos que resulten necesarios para dicho fin.
27. En general suscribir cualquier tipo de contrato nominado y/o innominado y/o típico y/o atípico y/o cualquier acto jurídico, autorizado por la legislación vigente. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.

**ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES:** Según los Arts. 221° y siguientes de la L.G.S.



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

.....  
 LENY KATHRIN FIGUEROA ANTEZANA  
 ABOGADO CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Se certifica la vigencia del GERENTE GENERAL: JOSE ANTONIO TUESTA ANAYA registrado en el asiento C00002 de esta partida.- San Borja, 15/04/2016==



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12357581

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
CIMA CONSULTING PERU S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C00001

GERENTE GENERAL

Por Junta General del 03/09/2009 se acordó:

1. Revocar del cargo de GERENTE GENERAL a AUGUSTO MARCELINO NAVARRO MENDIVIL y de la facultades otorgadas por la sociedad (A00001).
2. Nombrar a EDGAR ALFREDO GAMBARINI REYES con DNI N° 10275812 como GERENTE GENERAL, quien ejercerá a sola firma las facultades del artículo 12° del estatuto.

Así consta en las copias certificadas otorgadas el 27/10/2009, ante el Notario de Lima Leonardo Bartra Valdivieso.

Libro de Actas N° 01, legalizado el 27/08/2009, por el Notario de Lima Alfonso Benavides De La Puente, con el registro N° 0664-2009.

El título fue presentado el 26/10/2009 a las 10:51:27 AM horas, bajo el N° 2009-00754422 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.40.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00022004-52 00022611-52.- LIMA, 30 de Octubre de 2009.

*Dr. Nilo Arroba Ugaz*  
Dr. NILO ARROBA UGAZ  
Registrador Público  
ORLC

Copia Certificada  
Sin Inscripciones al Corso  
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción  
Hora : 8:00 AM

LENY KATHRIN FIGUEROA ANTEZANA  
ABOGADO-CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : IMPRESION:15/04/2016 14:15:32 Página 6 de 7  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



# ACTA DE TRANSFERENCIA Y REGISTRO DE ACCIONES

NOTARIA DE LIMA  
Av. Primavera 1437 - C.C. Monterrico  
Telf: 444 7777 - 444 8888  
E-mail: oficina@notariaperezitello.com

En la ciudad de Lima, siendo las quince horas del día 30 de Mayo del 2015, se reunieron en la sede de la Empresa CIMA CONSULTING PERU SAC, sito en la Avenida Arquitecto Seoane Nro. 339- San Borja las siguientes personas:

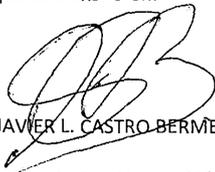
- JAVIER LEONARDO CASTRO BERMELLO con Certificado Nro. 001 del 001 a la 2900 acciones- S/.1.00 cada una-S/. 2900.00
- JOSE ANTONIO TUESTA ANAYA con Certificado Nro. 003 del 2901 a la 3000 acciones – S/. 1.00 cada una- S/. 100.00

Encontrándose presentes los socios que representan la totalidad de acciones en la que se encuentra dividido el capital suscrito pagado decidieron por Unanimidad transferir el total de las 2,900 (Dos Mil Novecientas) acciones del Señor JAVIER LEONARDO CASTRO BERMELLO al Señor EDGAR ALFREDO GAMBARINI REYES, a su valor nominal de S/. 1.00 cada una haciendo un total de S/. 2,900.00 (Dos Mil Novecientos Nuevos Soles) los que fueron cancelados en el acto, de conformidad con el Artículo 120 de la Nueva Ley General de Sociedades.

Las acciones quedan distribuidas de la siguiente manera:

- Certificado Nro. 001 JAVIER LEONARDO CASTRO BERMELLO del 001 a la 2,900 acciones-s/. 1.00 cada una- S/.2,900.00 (Anulado por venta de sus acciones)
- Certificado Nro. 002 AUGUSTO MARCELINO NAVARRO MENDIVIL del 2901 a la 3000 acciones– s/. 1.00 cada una- S/. 100.00 (Anulado por venta de sus acciones), conforme al Acta de Transferencia del día 10 de Setiembre del 2014
- Certificado Nro. 003 JOSE ANTONIO TUESTA ANAYA del 2901 a la 3000 acciones- S/. 1.00 cada una- S/. 100.00
- Certificado Nro. 004 EDGAR ALFREDO GAMBARINI REYES del 001 a la 2,900 acciones – S/. 1.00 cada una –S/.2,900.00 compra a JAVIER LEONARDO CASTRO BERMELLO

Se deja constancia que el Señor JOSE ANTONIO TUESTA ANAYA ha hecho renuncia a su Derecho Preferente de Adquisición de Acciones de las acciones que se transfieren.

  
JAVIER L. CASTRO BERMELLO

  
JOSE A. TUESTA ANAYA

  
EDGAR A. GAMBARINI REYES



**CERTIFICACIÓN  
AL REVERSO**



Se certifica la vigencia del GERENTE GENERAL: JOSE ANTONIO TUESTA ANAYA registrado en el asiento C00002 de esta partida.- San Borja, 15/04/2016==



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12357581

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
CIMA CONSULTING PERU S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C00002

**REVOCATORIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

Por acta de Junta General de Accionistas de fecha 11/09/2014 y aclarada por Junta General del 20/10/2014 y 10/11/2014 se acordó:

- Revocar el nombramiento de EDGAR ALFREDO GAMBARINI REYES como GERENTE GENERAL.
- Nombrar como GERENTE GENERAL a JOSE ANTONIO TUESTA ANAYA, identificado con D.N.I N° 09993062, quien ejercerá a sola firma facultades del Artículo 12 del Estatuto de la empresa.

Por COPIA CERTIFICADA del 01/10/2014 otorgada ante SOBREVILLA DONAYRE, IGOR, del 03/11/2014 y 19/11/2014 otorgadas ante CLARKE DE LA PUENTE, ALERED EDWARD en reemplazo de la Titular PEREZ TELLO, MARIA SOLEDAD en la ciudad de LIMA. Así consta a fojas 1, 02 al 05 del libro denominado Actas de Junta General de Accionistas N° 2 legalizado el 05/09/2014 ante Notario Edward Clarke de la Puente en reemplazo de la Titular Maria Soledad Perez Tello bajo el N° 23027-14.

El título fue presentado el 02/10/2014 a las 11:55:27 AM horas, bajo el N° 2014-00999495 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 41.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00022485-32.- LIMA, 26 de Noviembre de 2014.

GINA ELIZABETH GUEVARA RUIZ  
Registrador Público  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE  
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR.....  
*Kathrin Figueroa Antezana*  
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA  
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU  
FUNCION.  
LIMA, 19 ABR. 2016

ING. FERNANDO LANDOS CUENTAS  
Jefe de la Unidad de Administración  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA  
Oficina Registral de San Borja  
CERTIFICADOS  
18 ABR. 2016  
ENTREGADO

*Copia Certificada*  
*En Inscripción a Tránsito de Inmatriculación*  
*No hay Titulos Suspending y/o Pendientes*  
*Hora : 8:00 AM*

LENY KATHRIN FIGUEROA ANTEZANA  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCION DE POLITICA CONSULAR  
LIMA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCION DE POLITICA CONSULAR  
LIMA

EMI

 **REPUBLICA DEL PERÚ**

**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPUBLICA DEL PERU**  
El presente documento público / This public document  
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**  
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **20/04/2016**  
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
8. bajo el número / N° **MRE9415261542412534705**  
9. Sello/timbre / Seal/stamp **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** 10. Firma / Signature: 

**Castillo López Emeterio**  
Dirección de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.  
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

Serie - 21 - N° 192026

 MREAP0364890

Se certifica la vigencia del GERENTE GENERAL: JOSE ANTONIO TUESTA ANAYA registrado en el asiento C00002 de esta partida.- San Borja, 15/04/2016==

**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12357581

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
CIMA CONSULTING PERU S.A.C.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: Según los Arts. 407° al 420° de la L.G.S.

GERENTE GENERAL: AUGUSTO MARCELINO NAVARRO MENDIVIL, con D.N.I. N° 10806330, que a sola firma ejercerá la facultades del artículo décimo segundo del estatuto social de la empresa.

El título fue presentado el 19/08/2009 a las 11:55:56 AM horas, bajo el N° 2009-00577688 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.69.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00007293-27.- Lima 25 de Agosto de 2009.

*Norka*

**NORKA GIOVANNA CHIRICHOS LA TORRE**  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**Copia Certificada**  
**Sin Inscripción al Dorsó**  
**No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción**  
**Hora : 8:00 AM**

.....  
**LENY KATHRIN FIGUEROA ANTEZANA**  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : IMPRESION:15/04/2016 14:15:32 Página 5 de 7  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP